

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00174-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL UVO O GUAYABAL
MUNICIPIO:	LA VEGA - CAUCA
VEREDA:	EL GUAYABAL
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-17508
CEDULA CATASTRAL:	19-397-00-01-0004-0057-000 (PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN)
ÁREA:	7427 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 30017 en dirección sureste, en línea recta, hasta llegar al punto 254958 en una distancia de 46,28 metros, colinda con el predio del señor Rodolfo Paz. Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 254958 en dirección suroeste, en línea quebrada que pasa por los puntos 30052 y 254935 hasta llegar al punto 30166 en una distancia de 131,74 metros, colinda con el predio del señor Clodomiro Paz. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 30166 dirección suroeste, en línea quebrada que pasa por los puntos 30150 y 30151 hasta llegar al punto 239940 en una distancia de 69,89 metros, colinda con el predio del señor Román Paz. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al oeste desde el punto 239940 en línea recta hasta llegar al punto 22952 en una distancia de 26,73 metros, colinda con el predio del señor Pedro Zúñiga. Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 22952 en dirección sur oeste y en línea quebrada que pasa por los puntos 22953, 254925 y 29741 hasta llegar al punto 254928 en una distancia de 166,75 metros, colinda con el predio de señor César Burbano. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al noreste desde el punto 254928 en línea recta, hasta llegar al punto 30017 en una distancia de 21,49

	metros colinda con el predio del señor Rodolfo Paz. Según acta de colindancia y cartera de campo.
--	---

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00174-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA ROBLADA
MUNICIPIO:	LA VEGA - CAUCA
VEREDA:	EL GUAYABAL
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-17509
CEDULA CATASTRAL:	19-397- 00-01-0004-0057-000 (PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN)
ÁREA:	7193 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 30151 en dirección noreste, en línea quebrada, pasando por el punto 30150, hasta llegar al punto 30166 en una distancia de 65.11 metros, colinda con el predio de el señor Román Paz. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue en dirección noreste desde el punto 30166 en línea recta, hasta llegar al punto 254976 en una distancia de 18.68 metros, colinda con el predio del señor Clodomiro Paz. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue desde el punto 254976 en dirección noreste, en línea semi recta, pasando por el punto 254945 hasta llegar al punto 254944 en una distancia de 96.68 metros, colinda con el predio del señor Hermelino Zúñiga. Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 254944 en línea recta, en dirección sur-oeste hasta llegar al punto 254904 en una distancia de 52.96 metros, colinda con el predio de señor Rodolfo Paz. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 254904 en línea recta, en dirección suroeste hasta llegar al punto 254969 en una distancia de 84.17 metros, colinda con el predio del señor Rodolfo Paz. Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 254969 en dirección sureste, en línea recta, hasta llegar al punto 254932 en una distancia de 62.22 metros, colinda con el predio de el señor Román Paz. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue en dirección sur oeste desde el punto 254932 en línea quebrada, pasando por el punto 239940 hasta llegar al punto 30151 en una distancia de 21.80 metros, colinda con el predio de señor Pedro Zúñiga. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 578 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos

declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 5 de Noviembre de 2019

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EDNA MARITZA DORADO PAZ